



## Comunidad de Madrid

**DECRETO 44/2025, de 25 de septiembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se autoriza a D. Miguel Núñez Fernández para que compatibilice su cargo de Director General de Infraestructuras de Transporte Colectivo de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras con el ejercicio de funciones docentes como profesor en la Universidad Europea de Madrid.**

La Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid permite, de acuerdo con el apartado 3 de su artículo 7, compatibilizar la condición de Alto Cargo de esta Administración con el ejercicio de funciones docentes, siempre que no supongan menoscabo de la dedicación en el ejercicio de su cargo.

Vista la propuesta de 22 de septiembre de 2025, de la Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en relación con la solicitud formulada por D. Miguel Núñez Fernández, Director General de Infraestructuras de Transporte Colectivo de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, para compatibilizar el desempeño de dicho cargo con el ejercicio de funciones docentes en la Universidad Europea de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la referida Ley 14/1995, de 21 de abril,

### RESUELVO

Acceder a lo solicitado por D. Miguel Núñez Fernández para que compatibilice su cargo de Director General de Infraestructuras de Transporte Colectivo de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras con el ejercicio de funciones docentes como profesor contratado en la Escuela de Arquitectura, Ingeniería y Diseño de la Universidad Europea de Madrid, con las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 7 de la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid.

Contra este decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante el Presidente de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes o bien impugnar directamente dicho acto ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente a la notificación del presente decreto, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente, todo ello de acuerdo a lo establecido en los artículos 8.2.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de septiembre de 2025

LA PRESIDENTA  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ISABEL DÍAZ AYUSO